



H. Ayuntamiento
El Naranjo, SLP.



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA NO. 35/2022**

En el municipio de El Naranjo del Estado de San Luis Potosí, siendo las **08 HORAS con 15 minutos** del día **02 de Junio del 2022**, se constituyen en el **Salón de Cabildo del Palacio Municipal** en el domicilio ubicado en **20 de noviembre s/n, esquina 12 de octubre** los integrantes del H. Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P. Para celebrar previa Convocatoria **SESIÓN ORDINARIA**, dando inicio bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA;
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA;
- III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACION
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE ARTÍCULO 15. TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ESTADO TIENEN DERECHO A VIVIR Y CRECER EN UN AMBIENTE SANO, ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE PARA SU BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE SE REFORMA EL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE ARTÍCULO 80. ... I A V... VI. RENDIR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN FORMA TRIMESTRAL Y POR ESCRITO, A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DEL MES SIGUIENTE AL PERIODO DE QUE SE TRATE, UN ESTADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE REFLEJE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO Y, EN FORMA ANUAL, SU CUENTA PÚBLICA, LA QUE PRESENTARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA SU EJERCICIO.
- VI. ASUNTOS GENERALES
- VII. CLAUSURA DE LA SESION

PRIMER PUNTO: En uso de la voz el **Secretario General** del H. Ayuntamiento, **L.C.E. JULIO CESAR LARA FLORES**, procede a pasar lista de presentes:

[Handwritten signature]

Julio Cesar Lara F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESIDENTE MUNICIPAL	LCP. RAFAEL OLVERA TORRES	PRESENTE
SINDICO MUNICIPAL	LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA	PRESENTE
PRIMERA REGIDORA	C. CLARA RIVERA GAITAN	PRESENTE
SEGUNDA REGIDORA	C. MA. DE LA CONCEPCIÓN ZAPATA CHÁVEZ	PRESENTE
TERCER REGIDOR	LIC. LUIS RICARDO ESPINOZA DE LEÓN	PRESENTE
CUARTA REGIDORA	C. SILVIA MORALES RÍOS	PRESENTE
QUINTA REGIDORA	LIC. BEATRIZ ADRIANA GRANADOS SIFUENTES	PRESENTE
SEXTA REGIDORA	C. ONEIDA IZAGUIRRE COMPEÁN	PRESENTE

SEGUNDO PUNTO: Una vez hecho el pase de lista, en uso de la voz del **Secretario General** del H. Ayuntamiento **L.C.E. Julio Cesar Lara Flores** procede formalmente a hacer la **INSTALACIÓN LEGAL** de la **SESIÓN ORDINARIA**, declarando que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos.

TERCER PUNTO: Instalado el acto, el Secretario General del H. Ayuntamiento **LCE. Julio Cesar Lara Flores** procede a dar **lectura al acta anterior** de cabildo de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** con número **34/2022** de fecha **31 de Mayo del 2022**; Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones**, Quedando aprobada en los términos en los que quedó asentada el acta.

CUARTO PUNTO: Análisis, Discusión y Aprobación en su caso de se reforma el artículo 15 de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue artículo 15. Todas las personas que habitan el estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sustentable para su bienestar y desarrollo humano. Se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 15.** Todas las personas que habitan el Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sustentable para su bienestar y desarrollo humano. En la esfera de su competencia y, concurrentemente, los ayuntamientos, y el Gobierno del Estado, en coordinación con la Federación, en su caso, llevarán a cabo planes y programas para conservar, proteger, aprovechar racionalmente y mejorar los

[Handwritten signature]

Julio Cesar Lara F. Página 2 de 4

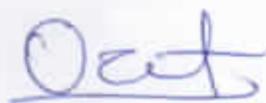
[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

recursos naturales de la Entidad, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental. Realizarán acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático. Las personas que habitan el Estado, igualmente participarán en la preservación, restauración y equilibrio ecológico, y en materia de prevención, adaptación y mitigación frente al cambio climático. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando 08 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, Quedando aprobada por Unanimidad en todos sus términos.

QUINTO PUNTO: Análisis, Discusión y aprobación en su caso de se reforma el artículo 80 en su fracción vi de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue artículo 80. ... I A V.... VI. rendir ante el congreso del estado, en forma trimestral y por escrito, a más tardar el día quince del mes siguiente al periodo de que se trate, un estado de información financiera que refleje la situación que guarda la hacienda pública del estado y, en forma anual, su cuenta pública, la que presentará a más tardar el día quince del mes de marzo del año siguiente al que corresponda su ejercicio. Se reforma el artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 80. ... I a V. ... VI.** Rendir ante el Congreso del Estado, en forma trimestral y por escrito, a más tardar el día quince del mes siguiente al periodo de que se trate, un estado de información financiera que refleje la situación que guarda la hacienda pública del Estado y, en forma anual, su cuenta pública, la que presentará a más tardar el día quince del mes de marzo del año siguiente al que corresponda su ejercicio. Asimismo, deberá rendir en forma trimestral y por escrito, informe y documentación de respaldo sobre el avance programático y presupuestal por cada una de las secretarías y dependencias de la administración pública estatal, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al periodo que concluya; **VII a XXX. ... TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando 08 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, Quedando aprobada por Unanimidad en todos sus términos.

SEXTO PUNTO: NO HAY ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR EN REUNION ORDINARIA

SEPTIMO PUNTO: CLAUSURA de la **SESIÓN**, desahogados todos los asuntos del orden del día y no teniendo otro punto que tratar, el **SECRETARIO GENERAL** del H. Ayuntamiento L.C.E. **JULIO CESAR LARA FLORES** declara formalmente Clausurada la **SESIÓN ORDINARIA** de Cabildo y los acuerdos que aquí se tomaron serán válidos, siendo las **09 HORAS CON 20 MINUTOS** del día **02 de Junio de 2022**, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



Julio Cesar Lara F. Página 3 de 4















DAMOS FE.
LCP.RAFAEL OLVERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021- 2024
EL NARANJO, S.L.P.

LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA
SINDICO MUNICIPAL
MAYORÍA RELATIVA



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
EL NARANJO, S.L.P.
2021 - 2024

[Handwritten signature]

C.CLARA RIVERA GAITAN
PRIMERA REGIDORA.
MAYORÍA RELATIVA

[Handwritten signature]

MA. DE LA CONCEPCIÓN ZAPATA CHÁVEZ
SEGUNDA REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

[Handwritten signature]

LPS.LUIS RICARDO ESPINOZA DE LEON
TERCER REGIDOR.
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

[Handwritten signature]

C. SILVIA MORALES RIOS
CUARTA REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

[Handwritten signature]

LIC.BEATRIZ ADRIANA GRANADOS SIFUENTES
QUINTA REGIDORA.
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

[Handwritten signature]

C.ONEIDA IZAGUIRRE COMPEAN
SEXTA REGIDORA
REPRESENTACION PROPORCIONAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

Julio Cesar Lara F.
L.C.E.JULIO CESAR LARA FLORES



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
2021- 2024
EL NARANJO, S.L.P
Página 4 de 4

El suscrito L.C.E Julio Cesar Lara Flores Secretario del ayuntamiento de el H. Ayuntamiento de El Naranjo S.L.P.

CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo a fojas se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente:
"AL MARGEN ACTA No. 35. AL CENTRO. En el municipio de El Naranjo, S.L.P del Estado de San Luis Potosí, siendo las 8 horas con 15 minutos del día 02 de Junio del 2022, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, L.C.P RAFAEL OLVERA TORRES y los regidores: PRIMERA REGIDORA C. CLARA RIVERA GAITÁN, SEGUNDA REGIDOR C. MA. DE LA CONCEPCIÓN ZAPATA CHÁVEZ, TERCER REGIDOR, LIC. LUIS RICARDO ESPINOZA DE LEÓN, CUARTA REGIDORA C. SILVIA MORALES RÍOS, QUINTA REGIDORA LIC. BEATRIZ ADRIANA GRANADOS SIFUENTES, SEXTA REGIDORA C. ONEIDA IZAGUIRRE COMPEÁN Así como el síndico municipal: LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La falta de claridad en los ordenamientos legales, y la imprecisión del lenguaje jurídico, propician que éstos sean densos y ocasionan su incumplimiento, incluso, para los operadores la norma. De lo anterior resultan leyes que son incomprensibles para los destinatarios, carentes de certeza jurídica. El texto legislativo, para Mehann, citado por Pérez Bourbon , [...] "debe gozar de las siguientes características: a) integralidad: acto legislativo completo que contiene todas las normas pertinentes, que no presenta lagunas técnicas que requieran de otros actos legislativos; b) irreductibilidad: no ha de expresar más de lo necesario, evitando reiteraciones y excesos legislativos; c) coherencia: no debe presentar contradicciones o inarmonías, o soluciones diferentes para iguales supuestos; y d) correspondencia: el acto legislativo debe tener en cuenta otras normas vigentes. No debe ignorar el resto del ordenamiento jurídico, expresándose con claridad las derogaciones y la correcta inserción de la nueva norma." [...] Por lo anterior, se reforma el artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Estatal, para que las disposiciones relativas al término de la presentación de la cuenta pública del Poder Ejecutivo Estatal, sean armónicas a la fecha del quince de marzo del año siguiente al que corresponda su ejercicio, con lo previsto en el arábigo 53 del Pacto Político del Estado. ÚNICO. Se reforma el artículo 80 en su fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue ARTÍCULO 80. ... I a V. ... VI. Rendir ante el Congreso del Estado, en forma trimestral y por escrito, a más tardar el día quince del mes siguiente al periodo de que se trate, un estado de información financiera que refleje la situación que guarda la hacienda pública del Estado y, en forma anual, su cuenta pública, la que presentará a más tardar el día quince del mes de marzo del año siguiente al que corresponda su ejercicio. Asimismo, deberá rendir en forma trimestral y por escrito, informe y documentación de respaldo sobre el avance programático y presupuestal por cada una de las secretarías y dependencias de la administración pública estatal, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al periodo que concluya; VII a XXX. ... TRANSITORIOS.

[Handwritten signature]

Julio Cesar Lara F.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecinueve de mayo del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado.**

Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Bernarda Reyes Hernández. Presidenta: Legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. Segunda Secretaria: Legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández. Al concluir su lectura se puso a consideración y Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 08 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la Sesión Ordinaria de cabildo a las 09 horas 20 minutos del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**-----

LCP.RAFAEL OLVERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA
SINDICO MUNICIPAL
MAYORÍA RELATIVA

C.CLARA RIVERA GAITAN
PRIMERA REGIDORA
MAYORÍA RELATIVA

MA. DE LA CONCEPCIÓN ZAPATA CHÁVEZ
SEGUNDA REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

LPS LUIS RICARDO ESPINOZA DE LEON
TERCER REGIDOR
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

C. SILVIA MORALES RIOS
CUARTA REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
EL NARANJO, S.L.P.
2021 - 2024



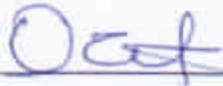
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Julio Cesar Lara F.

LIC. BEATRIZ ADRIANA GRANADOS SIFUENTES
QUINTA REGIDORA.
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



C. ONEIDA IZAGUIRRE COMPEAN
SEXTA REGIDORA
REPRESENTACION PROPORCIONAL



Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el 02 de Junio del dos mil veintidós; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. **DOY FE** _____

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Julio Cesar Lara F.
L.C.E JULIO CESAR LARA FLORES

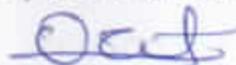


SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
2021- 2024
EL NARANJO, S.L.P

El suscrito L.C.E JULIO CESAR LARA FLORES, Secretario del ayuntamiento de: El Naranjo, S.L.P.

CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo a fojas se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. 35 AL CENTRO. En el municipio de El Naranjo del Estado de San Luis Potosí, siendo las 8 con 15 minutos del día 02 de Junio del 2022, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, L.C.P RAFAEL OLVERA TORRES y los regidores: PRIMERA REGIDORA C. CLARA RIVERA GAITÁN, SEGUNDA REGIDOR C. MA. DE LA CONCEPCIÓN ZAPATA CHÁVEZ, TERCER REGIDOR, LIC. LUIS RICARDO ESPINOZA DE LEÓN, CUARTA REGIDORA C. SILVIA MORALES RÍOS, QUINTA REGIDORA LIC. BEATRIZ ADRIANA GRANADOS SIFUENTES, SEXTA REGIDORA C. ONEIDA IZAGUIRRE COMPEÁN Así como el síndico municipal: LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar tiene una doble función; por un lado, esta atribución busca proteger el ambiente como un bien jurídico fundamental y pondera ese papel en la conformación de un plan de vida digna, garantizando para tal efecto las condicionantes óptimas del entorno y la naturaleza, más allá de su relación con el ser humano y de la apreciación que éste haga sobre aquellos, reconociendo que su valor intrínseco deriva de que su proceso o los procesos que la integran continúan y siguen aparentemente en un sentido; por otra parte, la protección de este derecho humano es la base para la cristalización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia; ya que, como se ha mencionado, el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza, por lo que la calidad de vida, presente y futura, nuestra salud e incluso nuestros patrimonios material y cultural están vinculados con la biosfera; en esa lógica, la dignidad y la autonomía de la persona dependen de su efectiva defensa. En otros términos, la vida depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies. De manera que, el ambiente del entorno y su bienestar es vital para subsistir. El deber constitucional del Estado de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano se materializa en la elaboración de ordenamientos, que permitan a los órganos de gobierno locales llevar a cabo las acciones necesarias para preservar y mantener el medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, razonamiento que da sustento a la reforma al artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 15.** Todas las personas que habitan el Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sustentable para su bienestar y desarrollo humano. En la esfera de su competencia y, concurrentemente, los



Julio Cesar Lara F.













ayuntamientos, y el Gobierno del Estado, en coordinación con la Federación, en su caso, llevarán a cabo planes y programas para conservar, proteger, aprovechar racionalmente y mejorar los recursos naturales de la Entidad, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental. Realizarán acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático. Las personas que habitan el Estado, igualmente participarán en la preservación, restauración y equilibrio ecológico, y en materia de prevención, adaptación y mitigación frente al cambio climático. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **DADO** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el doce de mayo del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria:** Legisladora **Bernarda Reyes Hernández. Presidenta:** Legisladora **Yolanda Josefina Cepeda Echavarría. Segunda Secretaria:** Legisladora **Lidia Nallely Vargas Hernández.** Al concluir su lectura se puso a consideración y Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 08 votos a favor, 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sesión ORDINARIA de cabildo a las 09 horas con 20 minutos del día de la fecha, y firman de conformidad en ella intervinieron. **DAMOS FE.**_____



LCP.RAFAEL OLVERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021- 2024
EL NARANJO, S.L.P.

LIC. CESAR ARTURO VILLANUEVA ESPINOZA
SINDICO MUNICIPAL
MAYORÍA RELATIVA



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
EL NARANJO, S.L.P.
2021 - 2024

C.CLARA RIVERA GAITAN
PRIMERA REGIDORA.
MAYORÍA RELATIVA

MA. DE LA CONCEPCIÓN ZAPATA CHÁVEZ
SEGUNDA REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Julio Cesar Lara F.

LPS. LUIS RICARDO ESPINOZA DE LEON
TERCER REGIDOR.
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



C. SILVIA MORALES RIOS
CUARTA REGIDORA
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



LIC. BEATRIZ ADRIANA GRANADOS SIFUENTES
QUINTA REGIDORA.
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



C. ONEIDA IZAGUIRRE COMPEAN
SEXTA REGIDORA
REPRESENTACION PROPORCIONAL



Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el 02 de Junio del dos mil veintidós; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. DOY FE. _____

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Julio Cesar Lara F.
L.C.E JULIO CESAR LARA FLORES



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
2021- 2024
EL NARANJO, S.L